

## **BASES PARA LA ELECCIÓN DE LA CORTE REAL DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026 EN HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LAS VIÑAS.**

Son bases de este concurso de elección de la Corte Real, compuesto por cuatro personas, e integrado por un/a Rey/Reina, una/dos Dama/s de honor y/o un/dos Caballero/s de honor y un/una Rey/Reina Senior de las Fiestas Patronales 2026 las siguientes:

### **Primera.**

Al inicio de las Fiestas Patronales:

- a) Los/as aspirantes juveniles deberán tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 30.
- b) Los/as aspirantes senior deberán tener cumplidos 30 años.
- c) En ambos casos lo acreditarán con N.I.F/N.I.E. o tarjeta de residencia.
- d) Deberán disponer, como mínimo, de la titulación de Graduado en ESO o un ciclo de grado medio y carecer de antecedentes penales.

**Segunda.** Deberán, los/as aspirantes, ser residentes en el municipio y estar empadronados/as en el mismo; salvo que se pueda acreditar otra vinculación con éste, que aprecie el jurado como significativa de asociación al mismo.

**Tercera.** No podrán presentarse a la selección aspirantes premiados en ediciones festivas anteriores; excepción hecha de los/as aspirantes a la categoría de Rey/Reina Senior.

**Cuarta.** Los/as aspirantes participan de forma libre y voluntaria, por lo que en caso de ser seleccionados/as adquieren el compromiso de participar en los actos y actividades festivas donde sea requerida su presencia por parte del Ayuntamiento (incluyendo en 2027 la Cabalgata de los Reyes Magos, el desfile de Carnaval, la selección de la nueva Corte Real y en el Pregón de las Fiestas Patronales para entregar el ramo de flores a la Corte Real entrante).

**Quinta.** Los/as seleccionados/as percibirán una ayuda, como anticipo, para gastos propios por importe de 1.300 € (cada uno de ellos). Esta asignación va dirigida a sufragar los gastos de imagen y atuendo y aquellos otros gastos que motiva el protocolo de los actos en los que toman participación (gastos que serán por cuenta de los/as candidatos/as seleccionados/as, incluyendo el disfraz del desfile de Carnaval). Para acreditar estos gastos los/as seleccionados/as deberán presentar, antes del 31 de marzo de 2027 una cuenta justificativa. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

**A.** Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

**B.** Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su

caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

**C.** Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

**D.** En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses de derivados de los mismos.

**Sexta.** Los/as seleccionados/as para percibir la ayuda contemplada en el artículo anterior deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

**Séptima.** Cualquier fotografía que realice el Ayuntamiento, en el ámbito de las fiestas locales, será propiedad del mismo; por lo tanto, mediante la inscripción en este concurso, la Corte Real autoriza expresamente a la realización, y posterior utilización de las mismas, por parte de la entidad.

**Octava.** La participación en este concurso implica la aceptación plena de las presentes bases. Siendo los/as aspirantes seleccionados/as responsables de los daños y perjuicios que se pueden irrogar por el incumplimiento de aquéllas. La organización se reserva el derecho a modificar estas bases, en beneficio del desarrollo del concurso.

**Novena.** Plazo y forma de presentación de solicitudes:

Los/as solicitantes para formar parte de la Corte Real 2026 deberán presentarse en el registro municipal (de manera presencial), o a través de la sede electrónica municipal: [sede.arandadeduero.es](http://sede.arandadeduero.es) (haciendo uso del certificado electrónico) la siguiente documentación:

-Solicitud de inscripción (documento disponible en la sede electrónica municipal: **“Inscripción para la elección de la Corte Real de las Fiestas Patronales”**) correctamente cumplimentada y firmada.

- Fotografía del/de la candidato/a (en caso de presentación electrónica adjuntar como anexo a la solicitud, y en caso de tramitación presencial pegar en el modelo de inscripción en la casilla correspondiente).

- DNI del/ de la candidato/a.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el 3 de julio de 2026.

**Décima.** La elección de la Corte Real se realizará mediante entrevista por un jurado que se constituirá finalizado el plazo de presentación de candidaturas. Estará compuesto por el Sr. Concejal de Festejos, por personal de las Concejalías de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por un miembro de la Corte Real de las Fiestas 2025 y por representantes del ámbito social y cultural de la localidad, en un número mínimo de tres miembros y máximo de cinco.

Se valorará la simpatía, elegancia, buenas maneras y conocimiento de Aranda y sus costumbres.